

**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días: 27/09/2022 y 21/11/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 25 de noviembre de 2022

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA** 

Secretaria.

Luy

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO

RADICACIÓN : 630014003005-**2019-00429-00** 

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir la representación de la parte demandante dentro del presente proceso, presentada el día 27 de septiembre de 2022, por el profesional del derecho JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, aportando copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; este despacho judicial acepta dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Con la presente decisión entiéndase atendida la solicitud elevada el pasado 21 de noviembre de 2022.

Finalmente, como quiera que la entidad demandante es una persona jurídica, se le requiere a efectos de que constituya apoderado que la represente dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,** 

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA JUEZ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **29 de noviembre de 2022** 

Luy

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 155499af40d5bc0c157cecdbebc45b9a767633d0cd493baf9ab2477b02ab44ec

Documento generado en 28/11/2022 10:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica